



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

**OFICIALÍA
MAYOR**

ACTA ADMINISTRATIVA

El suscrito **LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA**, en mi carácter de Apoderado legal del Municipio de Chihuahua, personalidad que acredito mediante el poder general amplísimo para pleitos y cobranzas otorgado a mi favor por parte de la Maestra María Eugenia Campos Galván, en su carácter de Presidenta Municipal de Chihuahua, poder otorgado ante la fe del Lic. Víctor Manuel Gonzalez López, Notario Público Número Diecinueve para este Distrito Judicial Morelos, de fecha 29 de Marzo del 2017, solicitando sea devuelto el poder original por requerirlo para diversos fines previa copia debidamente certificada que del mismo de deje en autos, ello aunado las facultades conferidas por el artículo 46 Fracciones III, VI, XII y XIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua Vigente; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Quinto Piso del Edificio del Real sito Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad.-----

Siendo el **día 04 de octubre del 2019 a las 9:00 horas**, encontrándose reunidos en el domicilio que ocupa la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de la Oficialía mayor, sito en Quinto piso del Edificio del Real ubicado en Avenida Independencia y Calle Victoria de la Zona Centro de esta Ciudad; el Lic. Luis Enrique Santos Balderrama, Subdirector de Recursos Humanos, no encontrándose presente el **C. ALAN RAFAEL MACHUCA MALDONADO**, en su carácter de médico de barandilla en la Dirección de seguridad pública, con número de empleado [REDACTED], a quien se le envió citatorio por medio del departamento de recursos humanos para que se presentara el día de hoy, y habiendo sido notificado del citatorio, no acudió a la cita, asimismo, se encuentran presentes las CC. Benilia Escobar Chirino e Isabel Sarahi Reyes Balbuena, quienes se identifican con credencial de elector números [REDACTED] e [REDACTED] Supervisora de Recursos Humanos y Personal Especializado de la Oficialía Mayor respectivamente; quienes comparecen en calidad de testigos en la presente diligencia. De acuerdo a oficio número DSPM/JRH/690/2019, de fecha 7 de octubre del 2019, recibido por esta Subdirección de Recursos Humanos el día 09 de octubre del 2019, mediante el cual se notifica a esta Subdirección que el empleado Alan Rafael Machuca Maldonado no se presentó a laborar los **días 02, 03, 04, 05 de septiembre del 2019**, sin previo aviso, ni presento incapacidad y/o documento que justificara sus faltas a laborar.-----

Por lo que esta Subdirección, en presencia de los testigos procede a resolver el acta administrativa levantada al empleado Alan Rafael Machuca Maldonado, por lo que.

SE RESUELVE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 118 inciso b), de las Condiciones Generales de Trabajo entre el Municipio de Chihuahua y los Trabajadores a su Servicio, así como el Artículo 47, Fracción X de la Ley Federal del Trabajo, mismos que citan lo siguiente:

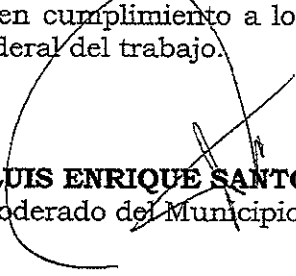
Artículo 118, El trabajador solo podrá ser cesado o despedido por causa justificada. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para "el Municipio", las siguientes:

Inciso b).- Cuando falte por más de tres días a sus labores sin causa justificada, dentro de un periodo de treinta días.

Artículo 47 Ley Federal del Trabajo.- Son causas de rescisión de la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón:

X. Tener el trabajador más de tres faltas de asistencia en un periodo de treinta días, sin permiso del patrón o sin causa justificada.

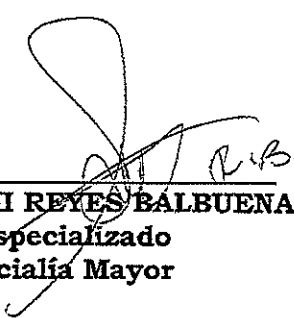
Es por lo que en este acto y siendo las **10:00** horas del día **04 de octubre del 2019**, le comunico a usted que mi representado ha tomado la determinación de **RESCINDIR LA RELACION DE TRABAJO CON USTED, SIN RESPONSABILIDAD PARA EL MUNICIPIO**, al haber incurrido usted en las causales establecidas en las disposiciones legales antes citadas, por lo que se reitera que se le rescinde su relación de trabajo sin responsabilidad para el Municipio **a partir del 6 de septiembre del 2019**, en cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 47 de la Ley Federal del trabajo.


LIC. LUIS ENRIQUE SANTOS BALDERRAMA
Apoderado del Municipio de Chihuahua

C. ALAN RAFAEL MACHUCA MALDONADO
Recibí aviso de rescisión

TESTIGOS


BENILIA ESCOBAR CHIRINO
Supervisora de Recursos Humanos
Oficialía Mayor


ISABEL SARAHE REYES BALBUENA
Personal Especializado
Oficialía Mayor